

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta No. ONAPI-DAF-CM-2021-0030

Fecha 25/10/2021

ACTA DE ADJUDICACION

En uno de los salones de reuniones de La Oficina Nacional De La Propiedad Industrial (ONAPI), ubicado en la avenida los Próceres No. 11, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas de la ONAPI, siendo las dos y treinta minutos (02:30), horas de la tarde del día veinticinco (25) del mes de Octubre del presente año dos mil veintiuno (2021), se reunieron el Sr. Nacol López F. Enc. de Compras, el Dr. Juan Toribio Asesor de la Dirección General y la Licda. Srah de la Rosa, Enc. del Departamento Financiero, Actuando de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el Sr. Nacol Lopez.

El Sr. Nacol Lopez en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la adjudicación de la: **Estudio de satisfacción del cliente de ONAPI, mediante encuesta.**

AGENDA

PRIMERO: Evaluar y aprobar si proceden las ofertas económicas recibidas y admitidas para el proceso de referencia No. ONAPI-DAF-CM-2021-0030, para el: **Estudio de satisfacción del cliente de ONAPI, mediante encuesta.**

SEGUNDO: ADJUDICAR si procede, el proceso de referencia ONAPI-DAF-CM-2021-0029, para el: **Estudio de satisfacción del cliente de ONAPI, mediante encuesta.**

Acto seguido, el Sr. Nacol Lopez, en su ya indicada calidad, expuso que la oficina recibió tres (03) oferta correspondiente a:

NO. OFERENTE (S)	MONTO OFERTADO
1. ARJ Global Statistics & Research, SRL	RD\$277,300.00
2. Sigma Dos República Dominicana, SRL	RD\$321,000.00
3. F3 Advisory, SRL	RD\$337,480.00

De las cuales quedaron habilitadas para la evaluación económica tres (3) oferta, según se detalla a continuación.

NO. OFERENTE (S)	MONTO OFERTADO
1. ARJ Global Statistics & Research, SRL	RD\$277,300.00
2. Sigma Dos República Dominicana, SRL	RD\$321,000.00
3. F3 Advisory, SRL	RD\$337,480.00

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Luego de lo antes expuesto, los participantes pasaron a la deliberación y posterior adjudicación del proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2021-0030**, para el: **Estudio de satisfacción del cliente de ONAPI, mediante encuesta.**

CONSIDERANDO: Que el Artículo 26, de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 101 del El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), establece: "Adjudicación. Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el órgano Rector y en el portal Institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento"

CONSIDERANDO: Que la ONAPI debe garantizar que las compras que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTA: La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012).

VISTO: El cuadro de evaluación de ofertas en el portal transaccional contentivo del resultado de la evaluación del proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2021-0030**, para el: **Estudio de satisfacción del cliente de ONAPI, mediante encuesta.**

El Encargado de Compras, el asesor de la Dirección General y la Enc. Financiero, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

OFICINA PRINCIPAL:
Av. Los Próceres No. 11, Jardines del Norte, Santo Domingo, República Dominicana
TELÉFONO: 809 567-7474
www.onapi.gob.do

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBAN, en todas sus partes el presente informe y recomienda la adjudicación del proceso de referencia ONAPI-DAF-CM-2021-0030, para el: **Estudio de satisfacción del cliente de ONAPI, mediante encuesta.**

SEGUNDO: ADJUDICA como al efecto ADJUDICA, a **ARJ Global Statistics & Research, SRL** lo siguiente:

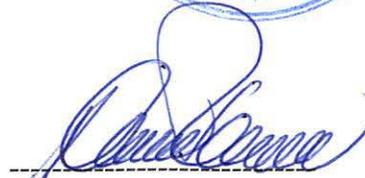
ARJ Global Statistics & Research, SRL					
Ítems	Descripción	Cantidad Solicitada	Cantidad Ofertada	Precio unitario S/ITBIS	Precio total C/ITBIS
Monto total ofertado			277,300.00		
Monto total adjudicado			277,300.00		
1	Estudio de satisfacción del cliente de ONAPI, mediante encuesta.	1	1	235,000.00	277,300.00

CUARTO: Notificar a los oferentes en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a partir del presente acto administrativo de adjudicación, conforme al párrafo II del artículo 26 Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.

En Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021)



Dr. Juan F. Toribio
Asesor de la Dirección General

Licda. Sarah de la Rosa
Enc. Del Dpto. financiero



Sr. Nacol López F.
Enc. De Compras